



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0500-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2611375

San Marcos, 16 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/IFC/RC, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°0803-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°05962-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°0368-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°01197-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0823-2023-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la reformulación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, por el monto de S/ 1,221,292.67 (Son: Un millón Doscientos veintiún mil Doscientos noventa y dos con 67/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°0037-2024-MDSM/G, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN PEDRO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0500-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°0159-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, por el monto de S/ 1,083,802.45 (Son: Un millón Ochenta y tres mil Ochocientos dos con 45/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 17 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO N°01, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 AL CONTRATO N°0037-2024-MDSM/GM, con el objetivo de cambio de cuenta CCI del contrato primigenio, respecto al servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2025-MDSM-GM, se APRUEBA la Prestación del Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante de obra N° 01, del CONTRATO N°159-2024-MDSM/GM de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, con un Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 693,909.17 (Son: Seiscientos noventa y tres mil Novecientos nueve con 17/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 64.03% con respecto al presupuesto contractual, con un Deductivo Vinculante de Obra N°01 por la suma de S/ 569,690.64 (Son: Quinientos sesenta y nueve mil Seiscientos noventa con 64/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 52.56% con respecto al presupuesto contractual, teniendo una Variación del presupuesto Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 de S/ 124,218.53 (Son: Ciento veinticuatro mil Doscientos dieciocho con 53/100 soles) inc. IGV., que representa el 11.46% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0573-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por veintinueve (21) días calendarios, al contratista CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 14 de junio del 2025, mediante ASIENTO N°171 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente comunica culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0500-2026-MDSM/GDUR/G

EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, seguidamente con fecha 19 de junio del 2025, mediante ASIEN TO N°175 del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 25 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0953-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 03 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 17 de julio del 2025, se suscribe la **ADENDA N°02 AL CONTRATO N°0037-2024-MDSM/GM**, con el objetivo de modificar el plazo de ejecución de la prestación, cuyo plazo corresponde adicionar veintiún (21) días calendarios, con un monto que asciende a S/ 10,832.43 (Son: Diez mil Ochocientos treinta y dos con 43/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01037-2025-MDSM/GDUR/G**, se reconforma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha 19 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0051-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, siendo su costo de ejecución final S/ 1,228,451.38 (Son: Un millón Doscientos veintiocho mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 38/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/IFC/RC**, el Sr. Ivan F. Colonia Barrenechea, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0803-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la conciliación de los montos pagados al servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°05962-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0500-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0368-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 45,813.63** (Son: Cuarenta y cinco mil Ochocientos trece con 63/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**;

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01197-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
 (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730.		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO SAN PEDRO		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 29,645.08	S/ 34,981.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 7,083.92	S/ 8,359.02
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 9,180.03	S/ 10,832.43
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 45,909.03	S/ 54,172.65
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 38,825.11	S/ 45,813.63
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 7,083.92	S/ 8,359.02
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 38,825.11	S/ 45,813.63
1	VALORIZACIÓN N°01 Ago-24	S/ 2,964.51	S/ 3,498.12
2	VALORIZACIÓN N°02 Abr-25	S/ 14,822.54	S/ 17,490.60
3	VALORIZACIÓN N°03 May-25	S/ 14,918.04	S/ 17,603.29
4	VALORIZACIÓN N°04 Jun-25	S/ 6,120.02	S/ 7,221.62
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 367.29	S/ 433.40

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0500-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 367.29	S/ 433.40
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,234.97	S/ 4,997.26
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+ADENDA N°02	S/ 4,234.97	S/ 4,997.26
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 38,825.11	S/ 45,813.63
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SAN PEDRO)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,083.92	S/ 8,359.02
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 7,083.92	S/ 8,359.02
REAJUSTE RECONOCIDOS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,004.19	S/ 1,184.95
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 1,004.19	S/ 1,184.95
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 46,913.22	S/ 55,357.60

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0804			
2025 - 7527			
2025 - 7734			
2025 - 9133	S/ 54,172.65	S/ 45,813.63	S/ 8,359.02

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 45,813.63 (Cuarenta y cinco mil ochocientos trece con 63/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 8,359.02 (Ocho mil trescientos cincuenta y nueve con 02/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, se suscribió el 30 de julio del 2025.
- Con fecha 19 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0051-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.1'228,451.38 soles. (Notificado mediante correo el 19 de enero del 2026)

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0500-2026-MDSM/GDUR/G

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730. Dicho plazo se computó desde el 20 de enero hasta el 03 de febrero del 2026.

Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, **en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente**. Por lo que con CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO de fecha 19 de febrero del 2026, el Sr. Ivan Fabio Colonia Barrenechea, representante común del CONSORCIO SAN PEDRO, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/55,357.60 (Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 60/100 soles, Inc. IGV), según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 55,357.60 (Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 60/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 45,813.63 (Cuarenta y cinco mil ochocientos trece con 63/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 8,359.02 (Ocho mil trescientos cincuenta y nueve con 02/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 1,184.95 (Mil ciento ochenta y cuatro con 95/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 4,997.26 (Cuatro mil novecientos noventa y siete con 26/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0500-2026-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/IFC/RC; INFORME N°0368-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01197-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, siendo su costo final de **S/ 55,357.60 (Son: Cincuenta y cinco mil Trescientos cincuenta y siete con 60/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 45,813.63
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,359.02
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 1,184.95
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 55,357.60

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**, por el monto de **S/ 8,359.02 (Son: Ocho mil Trescientos cincuenta y nueve con 02/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**, por el monto de **S/ 1,184.95 (Son: Mil Ciento ochenta y cuatro con 95/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**, la suma de **S/ 4,997.26 (Son: Cuatro mil Novecientos noventa y siete con 26/100 soles) inc. IGV.**

Municipalidad de San Marcos





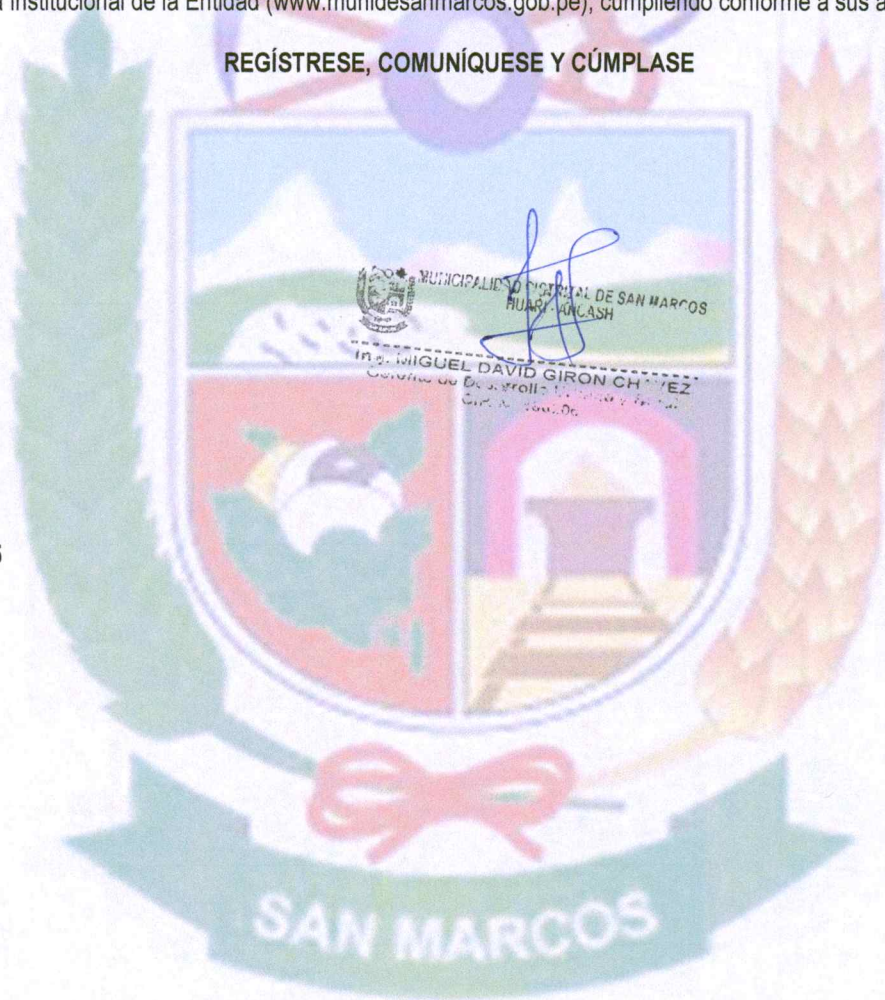
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0500-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-YANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Calle 20, 2001, 06

Archivo
GDUR
Exp:2611375



Municipalidad Distrital de San Marcos